



REPÚBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

DECRETO ALCALDICO N° 0321/

VISTOS:

20 MAR 2013

mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1824 del 31 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2013 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña ANA MARIA CONSTANZO QUEZADA, RUT. N° 13.126.376-7, domiciliada en calle Juan Mackenna N° 320 de la comuna de Trehuaco, quien se compromete y obliga a realizar funciones de auxiliar de servicios en el Liceo Polivalente República del Paraguay de Trehuaco, dependiente del Departamento de Administración de Educación desde el 18 de marzo al 31 de diciembre de 2013, con una carga horaria de 44 horas cronológicas

2.- Ordénase la cancelación de \$ 193.000.- (ciento noventa y tres mil pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente al presupuesto de Educación para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LCI/LCR/MGC/irs
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Interesado
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 18 de marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante de denominará "Empleador", y doña **ANA MARIA CONSTANZO QUEZADA**, RUT N° 13.126.376-7, domiciliada en **Juan Mackenna N° 320** de la comuna de Trehuaco, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar Labores de Auxiliar de Servicios en el Liceo República del Paraguay ubicado en calle Gonzalo Urrejola N° 870

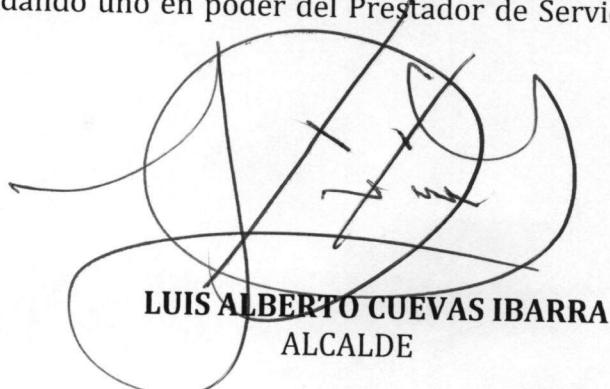
SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 193.000.- (ciento noventa y tres mil pesos), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de servicios.- y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe DAEM, Directores de los Establecimientos, el Alcalde o quien lo represente.

TERCERO: El presente contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 18 de marzo de 2013 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

CUARTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

QUINTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (05) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

ANA MARIA CONSTANZO QUEZADA
PRESTADOR DE SERVICIOS



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE